

# PLIEGO DE ABSOLUCIÓN DE CONSULTAS Y OBSERVACIONES

Entidad convocante :	ORGANISMO SUPERVISOR DE LA INVERSION EN ENERGIA Y MINERIA
Nomenclatura :	CP-SM-3-2023-OSINERGMIN-1
Nro. de convocatoria :	1
Objeto de contratación :	Servicio
Descripción del objeto :	CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE IMPLEMENTACIÓN DE ESCALERA DE EVACUACIÓN E IMPLEMENTACIÓN DE SISTEMA DE DETECCIÓN Y ALARMA CONTRA INCENDIOS

Ruc/código :	20111116025	Fecha de envío :	12/04/2023
Nombre o Razón social :	ELECTRONIC INTERNATIONAL SECURITY S A	Hora de envío :	23:40:57

## Observación: Nro. 1

### Consulta/Observación:

En las bases precisa:

Cabe precisar que, para efectos del procedimiento de selección, se ofrecerá una visita guiada la cual se realizará el quinto día hábil siguiente a la convocatoria del procedimiento de selección, previo registro como participante del referido procedimiento y enviando el número de DNI y el nombre las personas que los representará a los siguientes correos electrónicos:

lvalenzuela@osinergmin.gob.pe y/o preyna@osinergmin.gob.pe para el registro, toma de conocimiento del itinerario, y demás coordinaciones sobre el particular. Cabe precisar que los participantes interesados deberán acudir por sus propios medios a la sede Central de Osinergmin cuya dirección se indica al inicio de la presente viñeta, pudiendo asistir hasta un máximo de dos (2) personas por participante.

Observamos las presentes bases en relación a que solo los postores pueden hacer visita guiada después del quinto día hábil a la convocatoria, esto limita que los postores podamos participar con todo el levantamiento de información para elaborar una propuesta por ser de suma alzada.

En ese sentido, solicitamos al comité especial por principio de concurrencia, que se fije una fecha posterior a la absolución de consultas con la finalidad de obtener información del alcance de la implementación y/o especificaciones técnicas y/o planos adjuntados.

Libertad de concurrencia. Las Entidades promueven el libre acceso y participación de proveedores en los procesos de contratación que realicen, debiendo evitarse exigencias y formalidades costosas e innecesarias. Se encuentra prohibida la adopción de prácticas que limiten o afecten la libre concurrencia de proveedores

**Acápite de las bases :** Sección: Especifico      **Numeral:** CAP III      **Literal:** H      **Página:** 23  
**Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):**

### Análisis respecto de la consulta u observación:

Se acoge la observación:

Se modificará lo indicado en el literal h.2) del literal h) del numeral 3.1.1 del capítulo III de la sección específica de las bases.

### Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

Cabe precisar que, para efectos del procedimiento de selección, se ofrecerá una visita guiada la cual se realizará el segundo día hábil siguiente a la integración de bases del procedimiento de selección, previo registro como participante del referido procedimiento y enviando el número de DNI y el nombre las personas que los representará a los siguientes correos electrónicos:

lvalenzuela@osinergmin.gob.pe y/o preyna@osinergmin.gob.pe para el registro, toma de conocimiento del itinerario, y demás coordinaciones sobre el particular. Cabe precisar que los participantes interesados deberán acudir por sus propios medios a la sede Central de Osinergmin cuya dirección se indica al inicio de la presente viñeta, pudiendo asistir hasta un máximo de dos (2) personas por participante.

Entidad convocante : ORGANISMO SUPERVISOR DE LA INVERSION EN ENERGIA Y MINERIA  
Nomenclatura : CP-SM-3-2023-OSINERGMIN-1  
Nro. de convocatoria : 1  
Objeto de contratación : Servicio  
Descripción del objeto : CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE IMPLEMENTACIÓN DE ESCALERA DE EVACUACIÓN E IMPLEMENTACIÓN DE SISTEMA DE DETECCIÓN Y ALARMA CONTRA INCENDIOS

Ruc/código :	20111116025	Fecha de envío :	12/04/2023
Nombre o Razón social :	ELECTRONIC INTERNATIONAL SECURITY S A	Hora de envío :	23:40:57

**Consulta: Nro. 2**

**Consulta/Observación:**

EL OBJETIVO DE LA CONTRATACIÓN es contratar el servicio de una empresa especializada que pueda implementar lo siguiente:

- i. Implementación de Escalera de Evacuación
- ii. Implementación de Señales y Luces de Emergencia
- iii. Implementación del Sistema de detección y alarma contra incendios.

De los citados servicios, se desprende que, el expediente técnico es un documento necesario para la convocatoria de los procedimientos de selección de servicios que involucra como la implementación del sistema de detección y alarma contra incendios, debido a que este contiene información relevante para la ejecución de la misma prestación requerida

En ese sentido, por principio de concurrencia que, al ser una implementación del Sistema de detección y alarma contra incendios, como se evidencia en el objeto de contratación, solicitamos al comité especial que se acepte por ser relevante las siguientes prestaciones:

- ¿ Se acepte sistemas de detección contra incendios que comprende de adquisición de equipos con su instalación de sistemas contra incendios.
- ¿ Se acepte relaciones contractuales que incluyan mantenimientos de sistemas de detección de incendios

**Acápito de las bases :** Sección: Especifico      **Numeral:** CAP III      **Literal:** C      **Página:** 40  
**Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):**

**Análisis respecto de la consulta u observación:**

Se precisa que:

Respecto a la adquisición e instalación de sistemas contra incendios, cabe indicar que; el objeto de la convocatoria es la contratación de un servicio en general, por lo que, considerando que el requisito de calificación de experiencia del postor en

la especialidad, tiene como finalidad determinar si el postor cuenta con las capacidades necesarias para ejecutar el contrato y que, el objeto de la convocatoria no está referido a bienes, se acoge parcialmente la consulta de manera que de incluir la experiencia similar de adquisición e instalación de sistemas contra incendios, sólo se deberá evidenciar la experiencia que detalle el servicio de instalación en el documento contractual con su respectivo costo.

Asimismo, se considerará como servicio similar el mantenimiento de sistemas de detección de incendios, así como la implementación de escalera de evacuación y la implementación del sistema de detección contra incendios.

En ese sentido, se modificará lo indicado en el literal b) De la experiencia del proveedor en la especialidad, del numeral 3.1.2 del capítulo III de la sección específica de las bases, y del numeral C) EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD, del numeral 3.2 del capítulo III de la sección específica de las bases.

**Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:**

Se consideran servicios similares a los siguientes:

- Mejoramiento, ampliación, construcción o implementación de edificaciones en general, que incluyan la instalación de sistemas de detección y alarma contra incendios e instalación de puertas cortafuego, y/o
- Implementación de escalera de evacuación, y/o
- Implementación del sistema de detección y alarma contra incendios, y/o
- Instalación de sistemas de detección contra incendios, y/o

**Entidad convocante :** ORGANISMO SUPERVISOR DE LA INVERSION EN ENERGIA Y MINERIA

**Nomenclatura :** CP-SM-3-2023-OSINERGMIN-1

**Nro. de convocatoria :** 1

**Objeto de contratación :** Servicio

**Descripción del objeto :** CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE IMPLEMENTACIÓN DE ESCALERA DE EVACUACIÓN E IMPLEMENTACIÓN DE SISTEMA DE DETECCIÓN Y ALARMA CONTRA INCENDIOS

---

- Mantenimientos de sistemas de detección de incendios.